

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2288.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial D.ª Rafael Regalón López.

En Melilla, a 28 de junio de 2000.

El precedente escrito únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado Fernando López Pozas Lanuza en cantidad suficiente a cubrir la suma de 580.386 Pts. de principal más otras 300.000 Pts. calculadas para intereses, costas y gastos, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1447 de la L.E.C.

Señalandose como bienes sobre los que travar embargo, los haberes que percibe el demandado, como funcionario de prisiones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando López Pozas Lanuza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de junio de 2000.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

EDICTO

2289.- D.ª Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 181/99 se ha dictado el presente auto, cuya parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado José de la Calle Santos sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejora de fortuna.

Practíquese liquidación de condena por el Sr. Secretario de este Juzgado.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Encontrándose el penado en paradero desconocido, notifíquesele la presente resolución por medio de Edictos que se publicaran en el Boletín de la Ciudad.

Así lo acordó, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a José de la Calle Santos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2290.- D.ª Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 287/99 ejecutoria núm. 407/99, se ha dictado Auto de insolvencia, en cuya parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado Mohamed Lahfa sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna, debiendo cumplir la responsabilidad personal subsidiaria prevista en sentencia, previa liquidación de condena a practicar por el Sr. Secretario, de la que se dará traslado al Ministerio Fiscal y condenado a fin de que informen lo conveniente si no la encontraran ajustada a derecho.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acordó, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación de Notificación a Mohamed Lahfa con pasaporte Marroquí nacido en Beni Enzar, Nador, Marruecos, con pasaporte Marroquí Nro. S. 346639,